



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE VIVIENDAS EN RIBA-ROJA DE TÚRIA Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2019**

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2019, se transcribe la parte dispositiva del mismo para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia:

**Primero:** Aprobar provisionalmente la concesión de las ayudas económicas destinadas a la rehabilitación de fachadas de viviendas en Riba-roja de Túria y fomento de la economía local para el ejercicio 2019, a los interesados y por los importes que se detallan a continuación:

TITULAR (BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN)	DNI/CIF	IMPORTE CONCESIÓN
	19398124Q	799,08 €
CDAD. PROP. CTRA. VILLAM Nº67	H46856217	6.465,00 €
CDAD. PROP. 1ERO DE MAYO Nº56	H96005335	1.740,00 €
CDAD. PROP. AVDA. PACADAR Nº16	H97152011	4.445,00 €
CDAD. PROP. AVDA. PACADAR Nº19	H46827200	3.188,00 €
CDAD. PROP. AVDA. PAZ Nº6	H96836903	600,00 € (*)
CDAD. PROP. AVDA. PAZ Nº61	H96340633	3.960,00 €
CTRA. VALENCIA Nº86	H96767090	4.495,00 €
CTRA. VILLAMARCHANTE Nº68	H46788444	4.480,00 €
CTRA. VILLAMARCHANTE Nº124	H46911376	5.650,00 €
CDAD. PROP. CURA TERESÍ Nº8	H96228176	5.075,00 €
CDAD. DOCTOR FLEMING Nº13	H96362728	2.191,50 €
	22573293N	2.000,00 €
	19422084X	650,00 €
CDAD. PROP. PRIMERO DE MAYO Nº 58	H46841946	1.900,00 €
	19495096C	1.100,00 €
	79140880L	1.012,50 €
	52684587M	2.000,00 €



Identificador: X0s3 PR62 K9KJ SzCE Twt UHCZ ID8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania>

CDAD. PROP. CURA TERESI Nº 12	H98536303	6.757,92 € (*)
	24374096F	1.650,00 €
	26747917K	503,25 €
	24314676L	285,00 €
	19661908J	2.000,00 €
	19397732S	2.000,00 €
	19429939E	242,50 €
	08305993A	400,00 €
	73748926R 19660373L 19757753V	5.204,37 € (*)
	19414706S 73723974G	375,00 €
	52678247J	1.145,00 €
	73731734J	450,00 €
	19661409C	577,75 €
	22629790K	1.487,50 €
	19661306D	1.651,00 €
	73643008K	1.130,00 €
	19757714R	368,58 €
	49602400W	2.000,00 €
	52706425Q	1.400,00 €
	45633162N	2.000,00 €
	19397615J	1.020,30 €
MEDITERRANEA ARIMAR DE FOMENTO, S.L.	19397772D 52684245P 48582545J B96871629	1.445,00 €
	22486623Y	425,00 €
	22493037A	600,00 €
	73642906B	542,50 €
	73650881M	475,00 €
	24384797J	103,95 €
	19432428G	1.526,50 €
	48528459T 48582915S	2.000,00 €
	48582926A	275,00 €
	48384305X	367,50 €
	22637131W	2.000,00 €
	85075200V	142,50 €
	52674114C	1.200,00 €
	19106372L	1.315,00 €
	73748764T	2.000,00 €
	19431402J	3.918,00 € (*)



Identificador: X0s3 PR62 K9KJ SzCE Twt UHCZ ID8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

	73723805L 73723803V	1.071,98 €
	73723803V	575,00 €
	09740336C	315,00 € (*)
	48581854N	1.530,00 € (*)
	73642926P	335,72 €
	24530297S	240,00 €
	73642939K	750,00 €
	52674967E	1.250,00 €
	19864337L	1.800,00 €
	48586564F	2.000,00 €
	73731729P	2.000,00 €
	19455567M	830,00 €
	85077822V	757,00 €
	19661180K	1.810,00 € (*)
	48305572Y	500,00 €
	25678116P	2.000,00 €
	04528198G	2.000,00 €
	22632544S	2.034,00 €
	73723858A	EXCLUIDO (**)
CDAD. PROP. FEDERICO GARCIA LORCA, 53	H96510870	EXCLUIDO (**)

(\*) Los importes han sido minorados por exclusión de partidas que no son objeto subvencionable.

(\*\*) Excluidos por no tratarse de actuaciones en fachadas recayentes directamente a vial público.

**Segundo:** Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal por un periodo de 10 días hábiles a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones. En el caso de que no se presentasen alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo debiendo publicarse nuevo edicto en la web y tablón de edictos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, el recurso de reposición a que se refiere el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente el interesado podrá interponer en el plazo de 2 meses, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de



Identificador: X0s3 PR62 K9KJ SzCE Twvt UHCZ ID8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art. 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 27/11/2019 8:41:03 CET